

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 08- 2023/UGEL 07/ADM

VISTO: El Expediente SINAD N° 04513-2023, Informe N° 78-2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de doscientos cincuenta y nueve (259) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2022-UGEL de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, encontrándose contemplado en el número de referencia 5 la contratación del servicio en referencia, bajo Adjudicación Simplificada;

Que, el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000375-2022/UGEL07/ADM de fecha 29 de diciembre del año 2022 se aprobó el expediente de contratación para la "Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos de las sedes administrativas de la UGEL 07 periodo 2023", por un valor estimado de S/ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil y 00/100 soles), con previsión presupuestal N° 005-2022, con un plazo de ejecución aproximado de 245 días calendarios u ocho (8) meses, plazo establecido en función al techo presupuestal, equivalente a 859,375;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000375-2022/UGEL07/ADM de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó las bases de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022-UGEL07-1 para la "Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos de las sedes administrativas de la UGEL 07 periodo 2023", convocándose el mismo día a través del SEACE;

Que, como consecuencia de la revisión a las ofertas electrónicas registradas en el SEACE del procedimiento de selección en referencia, se observó que todas las ofertas económicas superaron el valor estimado, por lo que correspondía solicitar la certificación presupuestal al Área de Planificación y Presupuesto antes del otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Informe N° 012- 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG de fecha 17 de enero de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) informó a la jefatura del Área de Administración que se requiere disponibilidad presupuestal para otorgamiento de buena pro de AS-SM-11-2022-UGEL 07 - San Borja-1 para la "Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos de las sedes administrativas de la UGEL 07 periodo 2023" y consecuentemente mediante Oficio N° 136-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ D-SADMII-ELOG de fecha 17 de enero de 2023, el Área de Administración solicitó al Área de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para otorgamiento de buena pro de AS-SM-11-2022-UGEL 07 - San Borja-1;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto con fecha 19 de enero de 2023 a través del Oficio N° 057-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP, indicó que se tiene la disponibilidad marco presupuestal por el importe de S/. 55,000.00 soles, de conformidad a la Resolución Ministerial N°527-2022-MINEDU, de fecha 28/12/2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 - (PIA) del Pliego 010: Ministerio de Educación y asimismo, indicó que, de requerirse mayores recursos presupuestarios, como señala el documento a) de la referencia, su despacho deberá solicitar de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010.MINEDU, Oficio Múltiple N° 00030-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones que tuvo a su cargo la convocatoria de la AS-SM-11-2022-UGEL 07 - SAN BORJA-1, mediante Acta de Declaratoria de Desierto N° 03-2023 de fecha 20 de enero del 2023 declaró desierto dicho procedimiento al no existir ninguna oferta válida, al haberse rechazado todas las ofertas por haber superado el monto del valor estimado; lo que motivó la emisión del INFORME N° 62 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG a través del cual se concluyó (entre otros) que: “Que el área usuaria realice el ajuste las cantidades y el plazo de ejecución, teniendo en cuenta el techo presupuestal informado por el Área de Planificación y Presupuesto”;

Que, el Equipo de Logística en su calidad de área usuaria mediante Informe N° 070 - 2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG de fecha 03 de febrero de 2023 realizó el ajuste al requerimiento para la “Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja”, adjuntado la nueva versión de los Términos de Referencia, con una nueva cantidad de 617,978 impresiones o fotocopios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses) aproximadamente o hasta que se agote el monto contratado o su equivalente en cantidad de copias que es de 617,978 unidades de impresiones o copias fotostáticas, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio N° 131 -2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP de fecha 02 de febrero del año 2023, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0037-2023 para el presente año 2023 por el importe de S/ 55,000.00, en virtud del Anexo de Previsión N° 005-2022;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 78-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DSADMII/ELOG el Equipo de Trabajo de Logística, solicita la nueva aprobación de Expediente de “Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, periodo 2023”, el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del Equipo de Logística (ii) Los Términos de Referencia; (iii) El valor estimado por el importe total S/ 55,000.00; (iv) Certificación de Crédito Presupuestario N° 0037-2023; y (v) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a la AS-SM-11-2022-UGEL 07 - SAN BORJA-1, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, además de ello de acuerdo a la nueva indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, el numeral 4) del Artículo 42° del Reglamento, establece que. cuando un procedimiento de selección es declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: “(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)”;

Que, asimismo mediante el Informe N° 808-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07/DSADMII/ELOG, el Equipo de Logística solicita la designación del órgano que se encargará del presente procedimiento de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2023-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2022, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL.07, contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario una nueva aprobación del Expediente de Contratación para la **“Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, periodo 2023;**

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y demás normativa conexas, en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Expediente de Contratación para la **“Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, periodo 2023”**, por un Valor Estimado ascendente a S/ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil y 00/100 soles) incluido los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, correspondiendo la convocatoria de una adjudicación simplificada (derivada de la AS-SM-11-2022-UGEL 07 - SAN BORJA-1).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la **“Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, periodo 2023”**.

ARTICULO 3º. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al funcionario responsable del Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07 en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución y remitir al OEC el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Documento firmado digitalmente

CPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración – UGEL 07

MPCT/D-SADMI
VFST/JELOG